

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN

La Universidad Tecnológica de Cancún, requiere, para el logro de su objeto, de un Código de Ética en el que se plasmen la responsabilidad, el compromiso y el respeto a los derechos humanos, por parte de los miembros que integran la comunidad universitaria, lo que se reflejará en una administración pública honesta, moderna, eficiente y transparente.

El presente Código de Ética es el conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta de las personas dentro de la Universidad Tecnológica de Cancún, que deberán ser cumplidos de manera obligatoria por la comunidad universitaria.

MISIÓN:

Preparar profesionales de nivel superior mediante el modelo educativo por competencias con una visión global, formación integral y programas educativos de calidad, para contribuir al desarrollo social y productivo de su entorno.

VISIÓN:

Ser en el año 2022 la Institución Educativa de nivel superior con mayor reconocimiento en el Estado de Quintana Roo por la competitividad de sus egresados, su programa de internacionalización, infraestructura tecnológica y programas educativos pertinentes.

OBJETO:

- 1.- Contar con un instrumento de referencia institucional vigente, que establezca un conjunto de principios y directrices para el personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- 2.- Que el personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún apliquen las normas generales de conducta a la práctica diaria, que sirvan de guía a la acción moral con la intención de cumplir con la sociedad, servirla con lealtad, diligencia, eficiencia y de respetarse a sí misma y que este se vea reflejado en el servicio que brinda a la sociedad y acorde a la dinámica educativa cultural.

3.- Promover el comportamiento ético del personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún, reconociendo los valores humanos y el respeto de los derechos de los individuos con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral idóneo, interpersonal y profesional, congruentes con la misión, visión, política de igualdad laboral y no discriminación y política de calidad de la Universidad.

ALCANCE:

4.- Los principios contenidos en el presente código de ética serán aplicables a todo el personal docente, administrativos y demás servidores públicos que desempeñen cualquier cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Universidad Tecnológica de Cancún.

PRINCIPIOS:

5.- Todo el personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún, estará dirigido en su actuación diaria, para ofrecer garantías de solvencia moral y conciencia ética concentrando los siguientes valores organizacionales:

1. Bien Común

Las acciones y decisiones del servidor Público de la Universidad deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares, entendiendo que el servidor público es patrimonio de todos usuarios, que se legitima cuando satisface demandas sociales y no beneficios individuales.

2. Transparencia

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad deben permitir y garantizar el acceso a la información pública, sin más limitante que le ponga el interés público y los derechos de la privacidad de los particulares establecidos por la ley.

3. Imparcialidad

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá actuar sin conceder

preferencias o privilegios indebidos a persona u organización alguna, tomando decisiones y ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales ni reflejar favoritismo conforme a la normatividad aplicable.

4. Integridad

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá fomentar la confianza, certidumbre y seguridad de la sociedad en su actuación como representante de la Universidad, de manera que sus acciones y palabras sean honestas en apego a la verdad y dignas de credibilidad.

5. Igualdad

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá garantizar, proteger y cuidar el trato al prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la comunidad universitaria que tenga derecho a recibirlos, sin importar su sexo, raza edad, raza o nacionalidad, credo, religión, posición social, nivel intelectual, o preferencia política.

6. Respeto

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá tratar a todas las personas de igual manera, cortés, cordial, tolerante y amable, sin lesionar sus derechos y respetar sin excepción alguna la dignidad de las mismas. Al aceptar que la otra persona siente, piensa y actúa de manera diferente a la nuestra y que esa manera propia es legítima.

7. Justicia

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún deberá conducirse cumpliendo las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, impulsando una cultura de procuración efectiva de los derechos fundamentales.

8. Honradez

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún debe actuar en todo momento con rectitud, evitando cualquier conducta que pudiera poner en duda su integridad. Nunca aprovecharse del cargo para provecho personal, ni aceptar prestación o compensación de ninguna índole de cualquier persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones a favor de terceros que comprometa su desempeño.

9. Liderazgo

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún se convertirá en promotor de valores y principios en la sociedad, aplicando cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de ética. Teniendo la responsabilidad especial, ya que, a través de su actitud y desempeño, construye la confianza de la comunidad universitaria.

VALORES:

Todos los que formamos la comunidad universitaria, estamos firmemente comprometidos con el quehacer Educativo de nuestra institución, y para tener un marco de referencia e identificarnos con ella, hemos definido nuestro código de ética, basado en los siguientes valores:

1. Compromiso

Realizaremos todas y cada una de las tareas, actividades, y funciones que se nos encomienden o acordemos, con el esfuerzo y la calidad requerida.

2. Justicia

Observaremos que la aplicación de la Legislación universitaria se lleve a cabo de una manera equitativa, imparcial y objetiva, emitiendo juicios con el pleno conocimiento de las causas que motivaron la acción.

3. Confianza

Promoveremos la seguridad de que nuestra actuación y la llevamos a cabo con la responsabilidad, apoyo y discreción que requieren nuestras obligaciones, para mantener una relación de trabajo en armonía.

4. Respeto

Mantendremos un ambiente de cordialidad, de trato digno, amable y educado entre alumnos, profesores, administrativos y directivos, valorando a la gente como es y aceptando la libertad de opinión.

5. Responsabilidad

Cumpliremos con las tareas, actividades y procedimientos que nos corresponden o que nos hemos comprometido a realizar, de una manera oportuna, eficaz y eficiente.

6. Integridad

Llevaremos una conducta apropiada, observando y aplicando de una manera constante y transparente los valores personales, buscando que nuestras acciones sean el reflejo de nuestros compromisos.

7. Honestidad

Actuaremos con apego a la verdad y sinceridad, cuidando la transparencia entre lo que decimos y nuestras acciones.

8. Igualdad

Cuidaremos que el trato entre los integrantes de la comunidad universitaria, se dé bajo los mismos derechos y oportunidades; evitando el menosprecio, la idolatría y las preferencias.

9. Tolerancia

Aceptaremos las opiniones o prácticas ajenas, sin emitir juicios anticipados y aceptando las diferencias de opinión.

COMPROMISO DE CONDUCTA

EN LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. Valorar el trabajo en equipo, respetando a cada individuo como autónomo y con una perspectiva valida
2. Establecer relaciones basadas en el respeto y los principios de derechos humanos con quienes interactuamos, independientemente de la unión que desempeñen.
3. Combatir cualquier forma de prejuicio, discriminación y violencia (física, verbal, psicológica o sexual).
4. Crear condiciones de trabajo que propicien equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar, de todos los colaboradores.
5. Crear igualdad de oportunidades.
6. Comunicar clara y transparente, las políticas y decisiones institucionales que afecten a los colaboradores (admisiones, promociones y desvinculaciones).
7. Monitorear el clima organizacional, garantizando confidencialidad a los trabajadores y utilizando los resultados para definir acciones en el ámbito institucional.
8. Valorar el capital humano interno, proporcionando canales, políticas y procedimientos que promuevan el crecimiento y desarrollo profesional.
9. Promover un ambiente de trabajo que ofrezca condiciones favorables de seguridad e infraestructura para el ejercicio de las actividades.
10. Crear espacios de escucha a las inquietudes de los colaboradores, respetando a la privacidad y confidencialidad.

EN RELACIÓN CON SUS PROVEEDORES

1. Seleccionar y contratar proveedores de servicios con base en criterios estrictamente legales y técnicos, de calidad, costo y puntualidad y exigir un perfil ético en sus prácticas de gestión.

2. Construir diálogos abiertos y transparentes, basados en la confianza, que posibiliten la colaboración mutua y el establecimiento de relaciones.

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN SE ESPERA SE COMPROMETAN A:

1. Desempeñar su trabajo plena y responsablemente, garantizando compatibilidad entre las funciones desempeñadas.
2. Garantizar el sigilo de la información confidencial y la discreción en los asuntos institucionales.
3. Manejar con honestidad y transparencia los recursos financieros de la organización, respetando las políticas y procedimientos internos existentes.
4. Promover interna y externamente relaciones amigables, solidarias y pautadas por la cortesía y el respeto, independientemente de su posición jerárquica.
5. No ejercer o aceptar forma alguna de prejuicio, discriminación y violencia.
6. Conocer y aplicar todas las políticas divulgadas por la Secretaría de Educación.
7. Velar por los bienes y equipos de la Universidad.
8. Promover la integridad de la imagen de la Universidad respetando las orientaciones institucionales sobre como relacionarse con y brindar información a los medios de comunicación o a cualquier público interesado.
9. Mantener el ambiente de trabajo libre de tabaco, drogas, sustancias ilícitas y sus efectos.
10. Establecer relaciones internas y externas íntegras y transparentes sin ofrecimiento o exigencia de ventajas o sobornos por la función ejercida.
11. Usar un lenguaje de respeto y profesionalismo en todas las comunicaciones verbales y escritas y con todos los públicos, internos o externos, con lo cuales nos relacionamos.

SANCIONES

El personal docente, administrativos y demás servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Cancún que incurran en responsabilidad por

incumplimiento de las obligaciones establecidas en este código, serán sancionados por conducto del departamento de recursos humanos y de acuerdo al Art. 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos:

- I.- Apercibimiento privado o público;
- II.- Amonestación privada o pública;
- III.- Suspensión en el puesto, cargo o comisión;

Para la imposición de la sanción se tendrá en consideración:

- I. La gravedad de la conducta o práctica social discriminatoria
- II. La concurrencia de dos o más motivos o formas de discriminación
- III. La reincidencia, entendiéndose por esta cuando la misma persona incurra en igual, semejante o nueva violación al derecho a la no discriminación, sea en perjuicio de la misma o diferente agraviada.
- IV. El efecto producido por la conducta o práctica social discriminatoria.

El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Tecnológica de Cancún recomendará a la persona agraviada interponer su queja ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales, e impondrá en su caso las medidas administrativas y de reparación que esta Ley previene.